

Miércoles, 29 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 9 de 2026. Crédito extraordinario.

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9 de 2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario para el abono de la anualidad 2025 del Programa EDLP LEADER 2023-2027.

Aprobado inicialmente dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del TRLRHL se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad :

<http://hervas.sedelectronica.es>

Hervás, 28 de julio de 2026
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTE



Miércoles, 29 de julio de 2026



Ayuntamiento de Hervás

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1233/2026	El Pleno	27/07/2026

MARIA DOLORES MUÑOZ VEGAS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERVÁS,

CERTIFICO

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Expediente 1233/2026. Modificación presupuestaria nº 9 de 2026. Crédito extraordinario Programa LEADER 2023-2027 (DIVA)

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	9	0	0	0

RESOLUCIÓN

El Pleno de la Corporación con el voto a favor de los 9 miembros presentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

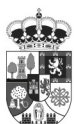
Aplicación		Descripción	MODIFICACIÓN
Prog r.	Económica		
414	480.00	Aportación a DIVA Programa EDLP LEADER 2023-2027"	16.779,73 €

Ayuntamiento de Hervás

Plza. González Fiori, 6, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481002. Fax:



Cód. Verificación: 6EGY6654CPC04LZF47NH-ZRC
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 29 de julio de 2026



Ayuntamiento de Hervás

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Crédito extraordinario en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	16.779,73 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El gasto cuya cobertura se propone constituye una **obligación cierta, vencida, líquida y determinada**, derivada de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento como entidad integrante de la Asociación DIVA dentro del Programa EDLP LEADER 2023-2027.

Asimismo, se trata de un gasto que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente**, dado que el Ayuntamiento ha sido expresamente requerido para su abono y resulta necesario regularizar la situación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos y el pago de la cuota correspondiente a la anualidad 2025, evitando el incumplimiento de las obligaciones económicas asumidas por la Corporación.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hervas.sedelectronica.es>].

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

En Hervás, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Hervás

Plza. González Fiori, 6, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481002. Fax:



Cód. Verificación: 6EGY6654CPC0C4LEZF7NHZRC
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

